

///PLATA, 9 de abril de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de San Isidro debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial de San Isidro, para el día 20, 21, 28 y 29 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

FDO.: EDUARDO JULIO PETTIGIANI (*PRESIDENTE*); ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ** (*SECRETARIO*).

REGISTRO Nº 307 / 2012.

mbl.